



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

EXPTE. 02/12

ANUNCIO DE EXCLUSIÓN

En relación al expediente de contratación **02/12 Suministro de productos y útiles de pintura por precio unitario**, se publica en el perfil del contratante el acuerdo de trámite tomado por la Mesa de Contratación en 1ª sesión, transcribiendo literalmente el acta:

“EXPTE. 02/12

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ÚTILES DE PINTURA POR PRECIO UNITARIO.**

*Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.*

*Framitación: Ordinaria.*

**1ª SESIÓN**

*En Alhaurín de la Torre, a 24 de abril de 2012, siendo las 10.15 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:*

*Presidente: D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General; D. José Domínguez Pino, en representación de la Intervención Municipal y D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.*

*No asistiendo público al acto, el Sr. Presidente ordena comience éste con la apertura del sobre A por orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento, cuya relación y deficiencias se hacen constar:*

**1º) ILLANES SOLANO SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.:**

*Se incorpora del Expte. de contratación 15/06 el bastanteo de poderes.*

*– Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSL (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 62 LCSP. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.*

2º) EMEACHE, S.A.:

– Originales o copias autenticadas del D.N.I. del Representante legal y escritura de constitución de la empresa.

– Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSL (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 62 LCSP. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

– Declaración apropiada actualizada de entidades financieras conforme al modelo insertado en el “Perfil del contratante” sobre la situación financiera y patrimonial del licitador referida al contrato donde se indique de que dispone de recursos financieros que le permitan cumplir la obligación si resultan ser adjudicatarios. (Informe Nº. 78/09 de la J.C.C.A. de fecha 28 de julio de 2010).

– Pliego de Prescripciones Técnicas debidamente firmado en todas sus páginas.

3º) A.C.F. PINTURAS ANDALUCÍA, S.A.:

– Original o copia autenticada de la escritura de poderes para su bastanteo.

– Declaración apropiada de entidades financieras conforme al modelo insertado en el “Perfil del contratante” sobre la situación financiera y patrimonial del licitador referida al contrato donde se indique de que dispone de recursos financieros que le permitan cumplir la obligación si resultan ser adjudicatarios. (Informe Nº. 78/09 de la J.C.C.A. de fecha 28 de julio de 2010).

– Firma de las cuentas anuales presentadas de A.C.F. Pinturas Andalucía, S.A.

– Firma de la relación de los principales suministros realizados.

– Originales para su compulsión o copias autenticadas de la documentación administrativa acreditativa de la contratación de trabajadores con discapacidad.

– Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).

4º) INGETECBRA, S.L.U.:

Revisada la documentación se encuentra causa de exclusión:

Artº. 57.1 del Texto Refundido de LCSP (RDL 3/2011, de 14 de noviembre), referido a las normas especiales sobre capacidad de las personas jurídicas: “Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

No se adecua el objeto social de la empresa al objeto del contrato, por lo que la Mesa acuerda su exclusión.

Visto lo anterior, se hace constar que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la comunicación, se deberán de subsanar las deficiencias señaladas al resto de Licitadores, quedando excluida del procedimiento la oferta presentada por INGETECBRA, S.L.U.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELS. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

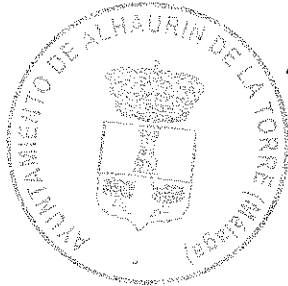
*Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 10.45 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.*

*El Presidente,*

*El Secretario de la Mesa,"*

*Los Vocales,*

Contra el presente acuerdo de trámite, que determina para la empresa **INGETECBRA, S.L.U.** la imposibilidad de continuar el procedimiento, podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Perfil del contratante", sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.



Alhaurín de la Torre, a 25 de Abril de 2.012.

El Secretario de la Mesa,

Fdo.: Juan Antonio Sánchez León

